



CIRCULAR No. 4

Bogotá, D.C., abril 13 de 2020

Para: Importadores / Exportadores Productos Agropecuarios

De: Subgerencia de Protección Fronteriza

Asunto: Comunicaciones recibidas de algunos países para facilitación de trámites de importación y exportación por la emergencia sanitaria actual (Covid-19)

Apreciados señores:

Nos agrada informarles que hemos recibido comunicados de otros países informando las medidas para facilitación de comercio que han implementado, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria mundial por Covid-19; hoy en día tenemos a los siguientes países: Ecuador, Costa Rica, Unión Europea, Estados Unidos, Holanda, Corea del Sur, Reino Unido, Chile, India y Argentina, las decisiones tomadas las describimos a continuación:

ECUADOR:

Aceptación de los Certificados Fitosanitarios de Exportación emitidos de forma digital (documento escaneado) que serán entregados al exportador posterior a la inspección, cumpliendo los controles internos y su vez, el técnico de su servicio oficial, podrá revisar el documento digital en la plataforma web que Agrocalidad está desarrollando y que será puesta en su conocimiento a través de correo electrónico que su institución informe como punto de contacto, es importante mencionar que la plataforma estará a disposición a partir del 25 de marzo del 2020. Al ingresar el número de certificado se podrá visualizar el documento emitido por nuestra institución que garantiza su autenticidad hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya y puede entregarse el documento físico, una vez que las condiciones mejoren. Mientras la plataforma entra en funcionamiento se enviará a través del correo institucional”.

COSTA RICA:

La emisión de los certificados fitosanitarios para la exportación en Costa Rica se realiza mediante un sistema en línea, donde queda almacenada la información, de tal forma que puede verificarse la autenticidad del mismo, desde cualquier lugar, en la siguiente dirección electrónica http://app.sfe.go.cr/Certificado/frm_principal.aspx.

En el sistema, al ingresar el número de certificado fitosanitario podrá visualizar la imagen idéntica del certificado fitosanitario emitido en físico, así como la firma del inspector que

realizó la certificación del envío. Dicho sistema cuenta con toda la seguridad informática requerida debido a que para emitir el certificado el inspector debió autenticarse.

UNION EUROPEA:

La Comisión Europea aceptará certificados de exportación electrónicos y copias escaneadas para las importaciones en la Unión Europea, la renuncia al requisito de presentar certificados originales en papel como solución de trabajo temporal en el contexto de COVID-19. Los exportadores de animales, plantas y sus productos de la UE también han tenido dificultades para presentar certificados originales en papel expedidos por las autoridades competentes de la UE a sus puestos de inspección fronterizos.

ESTADOS UNIDOS:

APHIS Plant Protection and Quarantine, continuará prestando los servicios regulares de importación y exportación de plantas y productos vegetales, incluyendo la aceptación y procesamiento de solicitudes de permisos, Inspección de plantas y productos vegetales importados, Identificación de plagas interceptadas, Control y certificación de las plantas y productos vegetales para la exportación, aceptación de certificados y formularios electrónicos durante la emergencia COVID-19, con el fin de ayudar a facilitar el despacho de las plantas importadas.

HOLANDA:

Para realizar controles documentales aceptamos certificados sanitarios expedidos en el sistema TRACES, aunque hasta la fecha no se ha aplicado la firma electrónica. aunque hasta la fecha no se ha implantado ninguna firma electrónica. En caso de que no se expidan certificados en el sistema TRACES, la autoridad competente de su tercer país puede enviar el certificado sanitario y el certificado de captura (pescado) como documento escaneado por correo electrónico, en las siguientes condiciones: - El documento escaneado debe ser un Pdf-archivo - Debe enviarse directamente de la Autoridad Competente a la Autoridad Neerlandesa de Seguridad Alimentaria y de los Productos de Consumo (NVWA) - El correo debe contener el número del certificado sanitario, preferiblemente en el asunto del correo. - Los certificados escaneados deben enviarse a: ouane.drh.health.certificates.rotterdam@belastingdienst.nl En ambas situaciones (TRACES o de otro modo) permitiremos que se realice el control documental, a la espera de los documentos originales.

COREA DEL SUR

Este país aceptará y enviará certificados fitosanitarios en copia digital (archivos PDF), a través del correo electrónico npqs@korea.kr de la APQA, y posteriormente enviar la copia original del certificado fitosanitario mientras dura la emergencia por COVID-19.

REINO UNIDO

Aceptará y enviará los certificados electrónicos; el exportador debe proporcionar las copias electrónicas de los certificados al importador en el Reino Unido y se seguirá con el proceso normal de exportación. Para la exportación a Inglaterra y Gales se debe hacer a través de: <https://www.gov.uk/guidance/importing-plants-fruit-vegetables-or-plant-material-to-the-uk>; para el trámite de exportaciones a Escocia se debe hacer a través de hort.marketing@gov.scot, para exportaciones que lleguen directamente a Escocia y para mayor información se puede acceder a <https://www.sasa.gov.uk/plant-health/planthealth-regulation/importing-third-non-eu-countries>; para el caso de las exportaciones a Irlanda del Norte se debe acceder a <https://www.daera-ni.gov.uk/articles/import-and-export-plants>”

CHILE

Pone a disposición el siguiente enlace para los importadores desde Chile <http://multipuerto.sag.gob.cl/visitante/busquedaFito.asp> y para los que exportan hacia Chile el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) aceptará la presentación de una imagen escaneada del Certificado Fitosanitario, como alternativa para aquellos importadores que no dispongan del documento original, que provenga de un correo electrónico oficial de la ONPF y dirigido al punto de contacto de la CIPF para Chile cipf.puntocontacto@sag.gob.cl y los siguientes correos electrónicos: alvaro.sepulveda@sag.gob.cl, roberto.mir@sag.gob.cl, juan.villalobos@sag.gob.cl, leticia.venegas@sag.gob.cl y vladimir.ovalle@sag.gob.cl. También se aceptarán aquellos certificados que puedan ser verificados en el sistema de certificación de la ONPF”

INDIA

Para el caso de la India, ha decidido liberar los lotes de importación que requieran un certificado fitosanitario sobre la base del certificado fitosanitario recibido/verificado por correo electrónico por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país exportador. El correo debe enviarse a la estación de cuarentena fitosanitaria respectiva con una copia a jdpg@nic.in para una acción inmediata. El enlace para la lista de estaciones de cuarentena fitosanitarias en la India es: <http://ppqs.gov.in/contactus/plant-quarantine-stations-pqs>”

ARGENTINA

En el caso de las exportaciones desde Argentina de productos de origen vegetal, el Servicio nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA, informa que, en caso de que la presentación del documento original en papel se demore en arribar al punto de ingreso del país de destino, cuenta con distintas opciones de herramientas para validación de los CF que puede ser utilizada en el mismo punto de ingreso. La principal herramienta de validación de CF es el Código Único de Validación Electrónica

(CUVE) que se halla impreso de manera única en la parte inferior de cada Certificado. Ingresando dicho Código (o alternatively el código QR que también se encuentra impreso en el CF) a la página web oficial especialmente desarrollada por el Senasa, los CF se pueden validar de manera inmediata y online. El sitio web para esta validación es: <https://aps2.senasa.gov.ar/vdc/faces/consulta.jsp>”

Con relación a las importaciones en la Argentina de productos de origen vegetal, puede exceptuarse la presentación del CF en papel original, siempre y cuando se presente en su lugar una versión digital del CF que cuente con algún mecanismo de verificación online para su validación que haya sido informado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país exportador.

AUSTRALIA

Por su parte Australia informa que los certificados sanitarios de exportación australianos se enviarán desde foodexportdocumentation@agriculture.gov.au

Cualquier pregunta planteada por los puestos de control fronterizo desde Colombia pueden enviarse al Director de Sistemas de Exportación, Sr. Matthew Moore, a través de la misma dirección de correo electrónico.

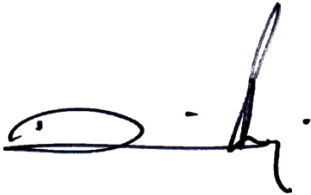
Cualquier carta o documento de facilitación que se requiera de los envíos australianos se remitirá desde foodexportdocumentation@agriculture.gov.au o exportstandards@agriculture.gov.au

Para los certificados sanitarios de carne, subproductos animales y exportaciones de alimentos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se generarán e imprimirán los certificados sanitarios de exportación para que el oficial autorizado los firme y le ponga sus iniciales, y se colocará el sello oficial en relieve antes de escanear el certificado en papel
- La copia escaneada del certificado original en papel tendrá un sello oficial azul agregado. Cada uno de estos sellos oficiales tiene un número de identificación para permitir la trazabilidad del certificado, sin embargo, este número no coincide con el del sello oficial en relieve
- La copia escaneada del certificado original en papel se transmitirá electrónicamente a la autoridad central de importación y al puesto de control fronterizo desde el buzón del departamento: foodexportdocumentation@agriculture.gov.au
- El exportador enviará el certificado original en papel al puesto de control fronterizo correspondiente tan pronto como sea técnicamente posible

De igual manera, el ICA, a través de esta Subgerencia, ha remitido comunicaciones a Los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPF y a los Servicios Oficiales Veterinarios, comunicándoles que también estamos aceptando los documentos en PDF, con el compromiso de allegar los originales, una vez se supere esta emergencia, en aras de facilitar el comercio.

Atentamente,



DIEGO RICARDO ROJAS MOREA
Subgerente de Protección Fronteriza